



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
Magistrada Ponente: Dra. MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ

San José de Cúcuta, catorce (14) de mayo del dos mil quince (2015)

Radicación número: 54001-23-33-000-2013-00404-00

Actor: Aguas Kpital S.A. E.S.P.

Demandado: Ecopetrol S.A.

Medio de Control: Reparación Directa

El Doctor JAIRO AUGUSTO PÉREZ ARANGUREN, Procurador 23 Judicial II para Asuntos Administrativos, en la audiencia de inicial celebrada el día 28 de abril de 2015, manifestó que se encuentra incurso en la causal de impedimento de que trata el numeral 12 del artículo 141 del C.G.P., toda vez que para la fecha en que ocurrieron los hechos objeto del presente medio de control, tenía el encargo de Procurador Judicial Ambiental y Agrario y como tal participó en diferentes reuniones con el CREPAD, con Ecopetrol, con Aguas Kpital, y con la Gobernación de Norte de Santander y como Agente del Ministerio Público, emitió varios conceptos y dio varios consejos.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta que el Procurador 23 Judicial II se encuentra incurso en la causal 12 del artículo 141 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa de los artículos 133 y 130 del CPACA, la Sala aceptará el impedimento planteado, separándolo del conocimiento del asunto de la referencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el citado representante del Ministerio Público será reemplazado por quien le sigue en orden numérico, esto es, por el señor Procurador 24 Judicial II para Asuntos Administrativos, doctor Eduardo José Galvis Ursprung.

Por lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Norte de Santander,

RESUELVE:

Radicación número: 54-001-23-33-000-2013-0000404-00

Actor: Aguas Kpital S.A. E.S.P.

Auto

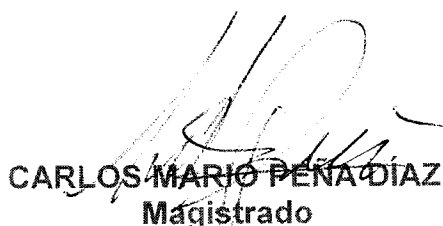
PRIMERO: ACEPTAR el impedimento manifestado por el Procurador 23 Judicial II para Asuntos Administrativos Dr. JAIRO PÉREZ ARANGUEREN, para intervenir en el presente proceso, quien será reemplazado por el Procurador 24 Judicial II para Asuntos Administrativos doctor EDUARDO JOSÉ GALVIS URSPRUMG.

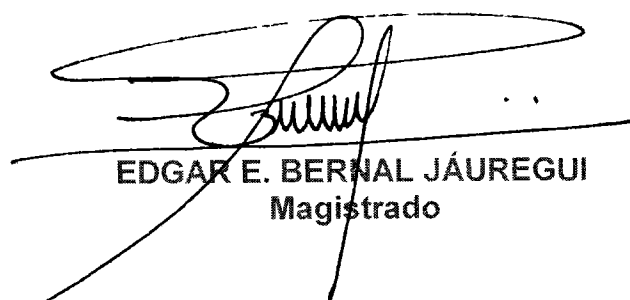
SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta providencia, **COMUNÍQUESE** la decisión al Doctor JAIRO PÉREZ ARANGUEREN y al Procurador 24 Judicial II para Asuntos Administrativos, doctor EDUARDO JOSÉ GALVIS URSPRUMG.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(La anterior providencia fue aprobada en Sala Oral de Decisión No. 2 del 14 de mayo del 2015)

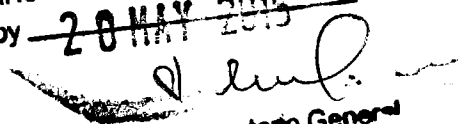

MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ-
Magistrada


CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
Magistrado


EDGAR E. BERNAL JÁUREGUI
Magistrado

 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER
CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a las
partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m.
hoy 20 MAY 2015


Secretario General